

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5443 *SIARGAO DIRECTORSHIP, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CEIBA DIRECTORSHIP, S.L.U.
AUCONA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.
MOOVE CARS SUSTAINABLE TRANSPORT, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBENTES Y ABSORBIDAS)
ALTAZ IBERIA, S.L.U.
AUCONA MÁLAGA 2017, S.L.U.
AUCONA MALLORCA 2017, S.L.U.
AUCONA MADRID 2017, S.L.U.
AUCONA BARNA 2017, S.L.U.
AUCONA IBIZA 2017, S.L.U.
MONTACAR 10, S.L.U.
MAPUFE VTC, S.L.U.
ALIALLEMAR VTC, S.L.U.
CAR TRAVEL SPAIN, S.L.U.
RAROGA 2015, S.L.U.
DON PLANET MADRID, S.L.U.
MOVE ME MAD, S.L.U.
YOUR CAB 2017, S.L.U.
CHAMARTÍN MADRID 2017, S.L.U.
INFANTE 1980, S.L.U.
SAUMOCAR 10, S.L.U.
MONCLOA RENT A CAR, S.L.U.
CASTELLANA RENT A CAR, S.L.U.
TRIBECA TRANS SERVICES, S.L.U.
TRAVELSAN 10, S.L.U.
BARAJAS RENT A CAR, S.L.U.
SOMOS TU COCHE, S.L.U.
MAD T1 CAR2017, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

A efectos de lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público:

- Que, el 27 de junio de 2023, los órganos de administración de todas las sociedades arriba indicadas redactaron, aprobaron y suscribieron de forma conjunta un proyecto común de fusión, con el fin de reestructurar el grupo societario al que pertenecen.

- Que dicha reestructuración comprende cuatro fusiones por absorción cuyos efectos están interrelacionados y concatenados y que se ejecutarán en unidad de acto pero en el siguiente orden:

- Fusión 1: Ceiba Directorship, S.L.U. absorberá a su filial íntegramente participada Altaz Iberia, S.L.U.

- Fusión 2: Aucona Servicios Integrales, S.L.U. absorberá a sus filiales íntegramente participadas Aucona Málaga 2017, S.L.U., Aucona Mallorca 2017, S.L.U., Aucona Madrid 2017, S.L.U., Aucona Barna 2017, S.L.U. y Aucona Ibiza 2017, S.L.U.

- Fusión 3: Moove Cars Sustainable Transport, S.L.U. absorberá a sus filiales íntegramente participadas Montacar 10, S.L.U., Mapufe VTC, S.L.U., Aliallema VTC, S.L.U., Car Travel Spain, S.L.U., Raroga 2015, S.L.U., Don Planet Madrid, S.L.U., Move Me Mad, S.L.U., Your Cab 2017, S.L.U., Chamartín Madrid 2017, S.L.U., Infante 1980, S.L.U., Saumocar 10, S.L.U., Moncloa Rent A Car, S.L.U., Castellana Rent a Car, S.L.U., Tribeca Trans Services, S.L.U., Travelsan 10, S.L.U., Barajas Rent a Car, S.L.U., Somos Tu Coche, S.L.U., MAD T1 Car2017, S.L.U. y Aucona Servicios Integrales, S.L.U.

- Fusión 4: Siargao Directorship, S.L.U. absorberá a sus filiales íntegramente participadas Ceiba Directorship, S.L.U. y Moove Cars Sustainable Transport, S.L.U.

- Que los respectivos socios únicos de las sociedades absorbentes (esto es, Ceiba Directorship, S.L.U., Aucona Servicios Integrales, S.L.U., Moove Cars Sustainable Transport, S.L.U. y Siargao Directorship, S.L.U.) aprobaron el 27 de junio de 2023 cada una de las cuatro fusiones indicadas en los términos contenidos en el mencionado proyecto común.

- Que, en virtud de la Fusión, las sociedades Absorbidas serán absorbidas por las sociedades absorbentes, con extinción de las primeras y transmisión en bloque de su patrimonio a estas últimas, que adquirirán por sucesión universal la totalidad de sus derechos y obligaciones. Las sociedades absorbidas están participadas íntegra y directamente por las sociedades absorbentes, por lo que las fusiones se ejecutarán conforme a la fusión especial que se contempla en el artículo 49.1 de la LME.

- Que las sociedades absorbentes y las sociedades absorbidas han elaborado sus respectivos balances de fusión sobre la base de los balances de sus cuentas anuales, cerrados a 31 de diciembre de 2022 y aprobados por los respectivos socios únicos de todas las sociedades el 27 de junio de 2023. Solo en el caso de Chamartín Madrid 2017, S.L.U. y Moove Cars Sustainable Transport, S.L.U. los balances han sido auditados, por existir obligación de verificación por auditor en el primer caso y por hacerlo voluntariamente, en el segundo.

Asimismo, se hace constar:

- el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión; y

- el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la correspondiente fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, derecho que podrá ser ejercitado dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprobaron las fusiones.

En Madrid, 7 de agosto de 2023.- D. Manuel-María Puga Fernández (presidente de los consejos de administración de Moove Cars Sustainable Transport, S.L.U. y Siargao Directorship, S.L.U. y administrador único de las restantes sociedades que se fusionan).

ID: A230030749-1